



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 12 de enero de 2016

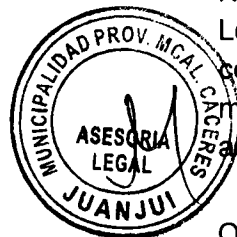
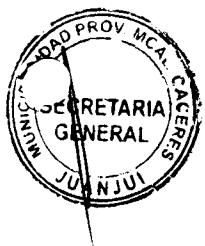
Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:**

VISTO: En Sesión Extraordinaria N° 003 de la fecha, el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí y Rímac Seguros y Reaseguros, y de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as): *Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui, y;*

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí y Rímac Seguros y Reaseguros, mediante el cual el Gerente de RIMAC Seguros, solicita a esta Municipalidad la suscripción del convenio a fin de descontar mensualmente de la remuneración de los trabajadores nombrados y aquellos que laboran bajo la modalidad de personal CAS, que hubieran brindado su **autorización**, la suma correspondiente a las pólizas de seguros contratadas conforme a la información que para tal efecto consultará a RIMAC. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí y Rímac Seguros y Reaseguros, con 08 votos a favor, 00 en contra y 00





abstenciones por unanimidad el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



Artículo Primero.- APROBAR, el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí y Rímac Seguros y Reaseguros.

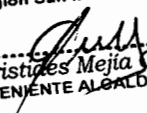
Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres la firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.



Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO, este acuerdo a Rímac Seguros y a las instancias que correspondan de esta Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

Prof. Aristides Mejía Cercado
TENIENTE ALCALDE